

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año
Fiscal 2012 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional**

DECRETO SUPREMO Nº 244-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 se aprobó, entre otros, los presupuestos institucionales de los Pliegos 031: Jurado Nacional de Elecciones; 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU; 027: Fuero Militar Policial y 013: Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Nº 1000-2012-JNE, publicada el 01 de noviembre de 2012, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó convocar a consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el día 17 de marzo de 2013;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, en concordancia con el artículo 373° de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, precisa que convocado un Proceso Electoral Especial, no previsto en el calendario fijo, los organismos del Sistema Electoral deberán remitir al Jurado Nacional de Elecciones el presupuesto requerido. El Jurado Nacional de Elecciones deberá presentarlo ante el Poder Ejecutivo dentro del plazo de siete (7) días calendario de efectuada la convocatoria;

Que, mediante los Oficios Nºs 789 y 807-2012-P/JNE, el Jurado Nacional de Elecciones, para el presente año fiscal, ha solicitado recursos para el financiamiento de la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima a favor de los organismos del Sistema Electoral Peruano hasta por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 840 204,00);

Que, resulta necesario atender el financiamiento del referido proceso electoral, hasta por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 840 204,00), correspondiendo al Pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 958 300,00) y al Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 881 904,00);

Que, mediante el Oficio Nº 242-2012-AG-DM, el Ministerio de Agricultura solicita recursos adicionales para el Año Fiscal 2012 a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 656 693,00), de los cuales se requieren DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 556 693,00) para la instalación de 404 hectáreas de campos semilleros, con la finalidad de producir 1,021.46 toneladas métricas de semillas acondicionadas para el año 2013, producción que se realizará a través de las Estaciones Experimentales Agrarias, a fin de obtener una producción de semilla certificada que permitirá mejorar el uso, disponibilidad y acceso de los pequeños y medianos agricultores a semillas de calidad; así como la suma de CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000,00) para la inscripción de los cultivos liberados en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual – INDECOPI, con la finalidad de que formen parte del Registro de Obtentores Vegetales;

Que, mediante Ley Nº 29890, se aprobó la modificación de los artículos 3° y 5° de la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo,

otorgándole competencia sobre las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, a efectos que dicte y administre las políticas de las citadas Oficinas Comerciales y designe a los consejeros y agregados económicos comerciales;

Que, las citadas Oficinas Comerciales tienen por objetivo la promoción de la oferta exportable, turística y artesanal peruana, así como la apertura y consolidación de mercados, especialmente de productos no tradicionales y servicios; proveer información para el sector exportador, turístico y artesanal y servir de enlace con potenciales consumidores extranjeros. Asimismo, cumplen tareas orientadas al conocimiento de los mercados externos, para captar en ellos las oportunidades que existan, colaborando en la organización de la oferta exportable, turística y artesanal, así como identificar fuentes de inversión y de tecnología adecuadas al desarrollo nacional en materia de comercio exterior, turismo y artesanía;

Que, mediante Oficio N° 415-2012-MINCETUR/DM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita una transferencia de partidas para la implementación y el fortalecimiento de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, así como para el desarrollo de actividades de inteligencia comercial a cargo de PROMPERU, para reforzar y complementar el trabajo de las mismas, para lo cual se destina la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 110 700 000,00), de los cuales CIEN MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 700 000,00) se destinarán al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00) a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU;

Que, el artículo 57° de la Ley N° 29182 dispone que el Fuero Militar Policial otorgue al personal de sus distintos órganos jurisdiccionales y fiscales un bono por función jurisdiccional militar, cuyo monto y escala correspondientes serán fijados por resolución del Tribunal Supremo Militar Policial. El otorgamiento de dicho bono no tiene naturaleza remunerativa ni efectos pensionarios;

Que, con Resolución Administrativa N° 007-2012-FMP/TS/SG, se formaliza el acuerdo de la Sala Plena del Tribunal Supremo Militar Policial de fecha 06 de Enero de 2012, que aprueba los montos y escalas del “Bono por Función Jurisdiccional Militar”, autorizándose a la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial a efectuar el pago del citado bono;

Que, el pliego 027 Fuero Militar Policial ha cumplido con actualizar la información respecto al pago del referido bono en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de Recursos Humanos del Sector Público”, registrándose a un total de 595 beneficiarios, que incluyen al personal de los distintos órganos jurisdiccionales y fiscales del pliego 027 Fuero Militar Policial - FMP, cifra superior a la registrada hasta el mes de junio de 2012;

Que, asimismo, como parte de las actividades para Administrar Justicia Militar, urge la necesidad de tener en adecuadas condiciones las instalaciones de los Tribunales Superiores y Juzgados a nivel nacional, debido a que la mayoría de ellos tienen una infraestructura muy precaria por la antigüedad de su construcción, haciéndose necesario su mantenimiento y reparación;

Que, mediante Oficio N° 528-2012-FMP/DAF, el Fuero Militar Policial ha solicitado una transferencia de recursos para financiar el pago del bono por función jurisdiccional militar, al personal indicado en el párrafo precedente, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 2012, cuyo monto y escala han sido fijados por el Tribunal Supremo Militar Policial, considerándose por ello necesario atender dicho requerimiento, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 132 813,00);

Que, mediante Oficio N° 577-2012-FMP/DAF, el pliego 027 Fuero Militar Policial - FMP ha solicitado una transferencia de recursos por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 875 000,00), con cargo a la reserva de

contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para atender el mantenimiento y reparación de las instalaciones de los Tribunales Superiores y Juzgados a nivel nacional, la aplicación de las Leyes N°s 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y 28612 – Ley que Norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, así como para el pago de consultorías;

Que, mediante el Oficio N° 341-2012-AG-DM, el Ministerio de Agricultura solicita la transferencia de recursos hasta por la suma de S/. 40 838 614,00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), de los cuales la suma de S/. 27 148 407,00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) está destinado a culminar con la implementación del programa temporal de incentivos que compense el bajo precio del algodón tangüis producto de la alta volatilidad de las cotizaciones del algodón en el mercado internacional y nacional, que vienen afectando los niveles de ingreso de los pequeños productores del algodón de los valles de Pisco, Chincha, Ica, Ancash; Huaral-Huacho, Cañete, Acarí-Arequipa, Palpa y Nazca; y el monto de S/. 13 690 207,00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la implementación del programa temporal de incentivos a productores de algodón pima de fibra extra larga de la regiones de Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima y Arequipa correspondiente a la campaña agrícola 2011-2012, los mismos que se realizarán a través del Fondo AGROPERU, creado por Decreto de Urgencia N° 027-2009 y modificatorias;

Que, los artículos 44° y 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de dichos Pliegos, por lo que resulta necesario autorizar una transferencia de partidas hasta por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 160 043 324,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 160 043 324,00); para atender los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, conforme al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector
Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.0 Reserva de Contingencia 160 043 324,00

TOTAL EGRESOS 160 043 324,00
=====

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 031 : Jurado Nacional de Elecciones
UNIDAD EJECUTORA 001 : Jurado Nacional de Elecciones

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000841 : Gestión Electoral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 958 300,00

TOTAL PLIEGO 031 958 300,00
=====

PLIEGO 033 : Registro Nacional de
Identificación y
Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA 001 : Registro Nacional de
Identificación y Estado Civil

PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0079 : Acceso de la Población a la
Identidad

PRODUCTO 3000220 : Padrón Electoral Actualizado
ACTIVIDAD 5001698 : Actualización y Emisión del
Padrón Electoral

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 1 689 257,00

En Nuevos Soles

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1 192 647,00

TOTAL PLIEGO 033 2 881 904,00
=====

PLIEGO 163 : Instituto Nacional de Innovación
Agraria
UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5002209	:	Producción de Material Genético de Alta Calidad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				2 556 693,00
ACTIVIDAD	5002070	:	Innovación de los Recursos Genéticos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				100 000,00
			TOTAL PLIEGO 163	2 656 693,00
				=====
PLIEGO	035	:	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Dirección General de Administración MINCETUR	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0065	:	Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú	
PRODUCTO	3000001	:	Acciones comunes	
ACTIVIDAD	5000276	:	Gestión del programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				2 217 511,00
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos no Financieros				2 125 201,00
ACTIVIDAD	5001775	:	Gestión y aprovechamiento de la política Comercial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				27 560 985,00
PRODUCTO	3000151	:	Información de planes, estudios y perfiles, sistematizada para exportadores	
ACTIVIDAD	5001536	:	Desarrollo de planes, estudios y perfiles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				4 062 571,00
PRODUCTO	3000154	:	Agentes participan en pasantías e intercambio de experiencias y misiones tecnológicas	

ACTIVIDAD 5001541 : Asistencia a misiones tecnológicas
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 8 303 574,00

PRODUCTO 3000156 : Instrumentos de promoción comercial para el acercamiento entre potenciales exportadores o exportadores con clientes potenciales extranjeros

ACTIVIDAD 5001546 : Asesoramiento en el uso de instrumentos para el acercamiento entre potenciales exportadores o exportadores con clientes potenciales extranjeros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 16 430 158,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001951 : Diseño y planeamiento de la política en materia de turismo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 39 692 399,00

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 307 601,00

TOTAL PLIEGO 035: 100 700 000,00

En Nuevos Soles

PLIEGO 008 : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU

UNIDAD EJECUTORA 001 : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0065 : Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú

PRODUCTO 3000151 : Información de planes, estudios y perfiles, sistematizada para exportadores

ACTIVIDAD 5001536 : Desarrollo de planes, estudios y perfiles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		10 000 000,00

TOTAL PLIEGO 008	10 000 000,00
-------------------------	----------------------

PLIEGO	027	:	Fuero Militar Policial
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Fuero Militar Policial

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000430	:	Administrar Justicia Militar
-----------	---------	---	------------------------------

GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 132 813,00
2.3 Bienes y Servicios		855 000,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		20 000,00

TOTAL PLIEGO 027	2 007 813,00
-------------------------	---------------------

PLIEGO	013	:	Ministerio de Agricultura
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Ministerio de Agricultura- Administración Central

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000450	:	Apoyo al Agro
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		40 838 614,00

TOTAL PLIEGO 013	40 838 614,00
-------------------------	----------------------

TOTAL EGRESOS	160 043 324,00
----------------------	-----------------------

Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas